

**RESOLUCIÓN TEL-344-12-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de SILVA BRIONES MARIO DAVID.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de SILVA BRIONES MARIO DAVID, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS****DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: SILVA BRIONES MARIO DAVID****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por el señor SILVA BRIONES MARIO DAVID, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2013-112328 de fecha 04 de octubre de 2013, mediante el cual solicita se otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Mediante oficio DRL-2013-1382-OF, de fecha 19 de noviembre de 2013, se remite a solicitante las observaciones a la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N, de fecha 2 de febrero de 2014, el solicitante remite las respuestas al oficio DRL-2013-1382-OF.
- Mediante oficio DRL-2014-0110-OF, de fecha 21 de enero de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 21 de enero de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, en los diarios "TELEGRAFO" el 31 de enero de 2014 y "PP EL VERDADERO" el 31 de enero de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del señor SILVA BRIONES MARIO DAVID, emitido con oficio No. ITC-2013-3465 de fecha 13 de septiembre de 2013, en cuyo texto se menciona lo siguiente: "una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que usted señor SILVA BRIONES MARIO DAVID de nacionalidad Ecuatoriana y con Registro Único de Contribuyentes 1308395035001, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicada en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "By Pass".

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward.

### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- *Manabí*

## 3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

### 3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

Nombre del Nodo:		NODO QUEVEDO			
Código Asignado al Nodo (#):		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
MANABI	MANTA	MANTA	MANTA		
Dirección					
Av/Calle principal:	No.	Av/Calle Intersección 1:	Av/Calle Intersección 2:	Sector	Referencia
CALLE 109	SN	AV. 113		COLA URSA	DIAGONAL DESPENSA A
Coordenada Geográfica LATITUD					
* (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
0	57	26,93 S			
Coordenada Geográfica LONGITUD					
* (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
80	42	41,76 W			

### 3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere inicialmente.

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB 1200	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	'001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	700	INTRANET	'001001	INTRANET MONITOREO
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	4	CLON	2800	INTRANET	'001001	INTRANET PERFORMANCE Y PERSONAL ADM Y TECNICO
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DLINK	150	CONMUTACION DE PAQUETES	'001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	1500	PROTECCION ELECTRICA	'001001	PROTECCION ELECTRICA

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
MANTA-001	Portador Autorizado	FIBRA OPTICA	Portador Autorizado.	MANTA-GYE-USA	FIBRA OPTICA	4 Mbps	1:1	Enlace provisto por empresa Portadora legalmente autorizada

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas o a través de infraestructura propia.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

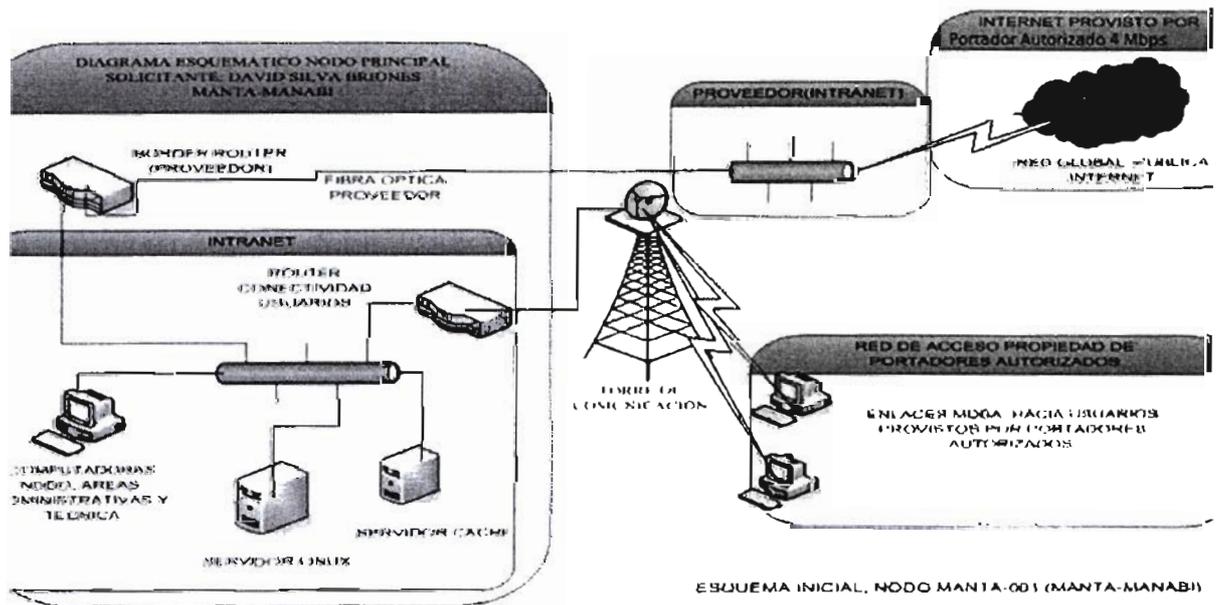
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

**NOTA:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por **SILVA BRIONES MARIO DAVID** reúne la capacidad técnica mínima necesaria para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet

**ANEXO**

**DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA**



**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL